

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14731 *Resolución de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Alinur Creciendo con las Emociones.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Alinur Creciendo con las Emociones resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Bautista Coves Albero, doña Leonor Martínez Munera, doña Nuria Coves Martínez y doña Lidia Coves Martínez según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Alicante don Tomás María Dacal Vidal el 13 de febrero de 2018 con el número 279 de protocolo. Subsanaada por diligencia del propio notario de fecha 17 de mayo de 2018.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida de Santo Domingo n.º 48 de Alicante, CP 03005, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El desarrollo de acciones encaminadas a la prevención, defensa de los derechos y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, velando por su bienestar, formación, educación, inclusión, y normalización de dichas personas, y todo ello, sin perjuicio de atender igualmente a colectivos con otras discapacidades.

Quinto. *Patronato.*

Don Juan Bautista Coves Albero, doña Leonor Martínez Munera, doña Nuria Coves Martínez y doña Lidia Coves Martínez.

Cargos:

Presidenta: Doña Leonor Martínez Munera.

Vicepresidenta primera: Doña Nuria Coves Martínez.

Vicepresidenta segunda: Doña Lidia Coves Martínez.

Secretario: Don Juan Bautista Coves Albero.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de mayo 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Alinur Creciendo con las Emociones, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de julio de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállego.